

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

327 *HOIST IBERICA, S.A.*

Según lo previsto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, Ley de Sociedades de Capital) se hace público que la Junta Extraordinaria General de Accionistas de HOIST IBERICA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), convocada mediante publicación en el BORME el 7/12/2023 y en el periódico El Mundo el 12/12/2023, se celebró el 15 de enero de 2024, con quorum suficiente para su celebración donde se adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo de reducir el capital social en un importe total de QUINCE MIL VEINTICINCO (15.025€), mediante la amortización de la autocartera de la Sociedad, en concreto, mediante la amortización de DOCIENTAS CINCUENTA (250) acciones propias de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 a 34, 785 a 850 y 3.651 a 3.800, todas ellas inclusive, representativas del 6,58% del capital social. Dichas acciones propias fueron adquiridas por la Sociedad mediante escritura de compraventa de acciones otorgada el 9 de octubre de 2023 ante el notario de Irún, Jorge Stampa Castillo.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, el capital social de la Sociedad pasa a ser de DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (213.355€), representado por TRES MIL QUINIENAS CINCUENTA (3.550) acciones ordinarias nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10€) de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de dicha reducción, queda modificado el párrafo primero, del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que para el futuro tendrá la siguiente redacción: ARTICULO 5º.- Capital Y Acciones.- El capital social se fija en 213.355 euros dividido en 3.550 acciones, al portador, de 60,10€ de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.550.

La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. A los efectos de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, se ha constituido una reserva por el importe del valor nominal de las participaciones sociales amortizadas (esto es, 15.025€), la cual tendrá el carácter de indisponible en los términos legalmente previstos.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Lezo, 19 de enero de 2024.- Administrador único, Asier Goieaskoetxea Arronategi.

ID: A240003466-1